

RIO GALLEGOS, 05 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 19.261/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 627/06 se autorizó al Jefe de Administración a abonar a la agente Rosa Beatriz MIRANDA la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 347,07) en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria según lo establecido en la Ordenanza N° 010/97, para desempeñar tareas de auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos en el marco del Convenio suscripto entre la U.N.P.A.-U.A.R.G. y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007;

QUE a fs. 25 vta. el Sr. Decano solicita a la Secretaria de Administración informe sobre la existencia de crédito presupuestario para afrontar la renovación del adicional de la Sra. MIRANDA, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE a fs. 26 obra Nota N° 110/07 del Sr. Secretario de Administración informando la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto debiéndose afectar el mismo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar al Sr. Secretario de Administración a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 347,07) de la que se deducirán los Aportes Personales y Patronales, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor de la agente Rosa Beatriz MIRANDA según lo establecido en la Ordenanza N° 010/97, para desempeñar tareas de auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la U.N.P.A.-U.A.R.G. y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Secretario de Administración a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 347,07) de la que se deducirán los Aportes Personales y Patronales, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor de la agente Rosa Beatriz MIRANDA (C.U.I.L. N° 27-18505793-9) según lo establecido en la Ordenanza N° 010/97, para desempeñar tareas de auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la U.N.P.A.-U.A.R.G. y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será

///



012



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

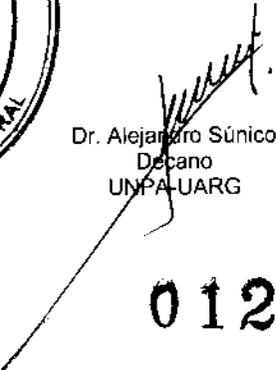
afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2- RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el trámite que se propicia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

012